

**ACUERDO No. 15
(Noviembre 26 de 2014)**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 020 del 21 de septiembre de 2005, que modificó el Acuerdo 015 de junio 16 de 1995, por el cual se estableció la Planta d Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS- en uso de sus funciones conferidas por el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 015 del 16 de junio de 1995, modificado por los Acuerdos 020 del 21 de septiembre de 2005, 15 del 13 de diciembre de 2006 y 010 del 28 de marzo de 2007; estableció la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Que la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional pone de manifiesto la prohibición para las entidades del Estado de celebrar contratos de prestación de servicios para el ejercicio de funciones de carácter permanente, mediante Circular 008 del 10 de febrero de 2012, el Ministerio de Trabajo hace un llamado a las directivas estatales para que en sus Planes de Acción incluyan la formalización de las relaciones laborales de los contratistas y la Contraloría General de la República, con fecha 26 de Marzo de 2012, expide una función de advertencia a los representantes legales de las entidades públicas que manejan presupuesto nacional sobre la necesidad de realizar los ajustes necesarios para dar por terminado dicho tipo de contratación ya que esta práctica “no solo desdibuja el concepto de contratación estatal sino porque es una burla para los derechos laborales de los trabajadores al servicio del Estado, pues su incumplimiento genera graves consecuencias administrativas” y “dicha contratación suele efectuarse utilizando gastos del componente de inversión de los presupuestos de las entidades en vez de crear los empleos correspondientes y financiarlos como gastos de funcionamiento...”

Que de acuerdo a estudios comparativos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera, algunos empleos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas se encuentran por debajo de otras Corporaciones Autónomas Regionales de similar tamaño, en lo relacionado con su grado salarial, violándose el principio de igualdad y constituyendo un factor desmotivacional para sus funcionarios.

Que con base en lo anterior se requiere hacer las siguientes modificaciones:

1. Nivelar los siguientes cargos

No.	Denominación del cargo	Código	Grado Actual	Grado Nuevo
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL				
1	Director General de Entidad Descentralizada	0015	20	23
1	Secretario Ejecutivo	4210	20	22

PLANTA GLOBAL

No.	Denominación del cargo	Código	Grado Actual	Grado Nuevo
1	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	17	19
4	Subdirector General de Entidad Descentralizada	0040	17	19
1	Jefe de Oficina	0137	13	15
19	Profesional Especializado	2028	12	14
16	Técnico Operativo	3132	09	10
3	Técnico Operativo	3132	07	10
9	Auxiliar Administrativo	4044	12	14

5	Auxiliar de Servicios Generales	4064	07	09
3	Celador	4097	07	09

2. Modificar la denominación de 7 empleos denominados, Secretario , Código 4178, Grado 14 por Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14 y modificar la denominación de 3 empleos Secretario, Código 4178, Grado 10 por Auxiliar Administrativo, Código 4044 y nivelarlos al Grado 14.

3. Crear los siguientes empleos en la planta de personal:

PLANTA GLOBAL

No.	Denominación del cargo	Código	Grado
8	Profesional Especializado	2028	14
20	Profesional Especializado	2028	12
9	Profesional Universitario	2044	07
1	Técnico Administrativo	3124	16
18	Técnico Operativo	3132	10
1	Operario Calificado	4169	09
3	Auxiliar Administrativo	4044	14

Que el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Consejo Directivo establecer las plantas de personal de las Corporaciones Autonomas Regionales.

Que de acuerdo al reglamento interno para el manejo de los recursos propios de la Corporación, en su artículo 28 establece que toda propuesta de modificación de la planta de personal requerirá para su aprobación por parte del Consejo Directivo los siguientes requisitos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Exposición de motivos de modificación
- Costos comparativos de la planta vigente y propuesta

Que la Subdirección Administrativa y Financiera a través de su oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.486 del 26 de noviembre de 2014, que soporta la presente modificación de la planta de personal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la planta de personal de Corpocaldas, la cual quedará así:

No.	Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
1	Director General de Entidad Descentralizada	0015	23
1	Profesional Especializado	2028	14
1	Secretario Ejecutivo	4210	22
1	Técnico Operativo	3132	12
1	Conductor Mecánico	4103	11

PLANTA GLOBAL

No.	Denominación del cargo	Código	Grado
1	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	19
4	Subdirector General de Entidad Descentralizada	0040	19
1	Jefe de Oficina	0137	15
1	Profesional Especializado	2028	19
8	Profesional Especializado	2028	17
37	Profesional Especializado	2028	14
20	Profesional Especializado	2028	12
16	Profesional Universitario	2044	07
7	Técnico Administrativo	3124	16
6	Técnico Operativo	3132	14
1	Técnico Operativo	3132	12
46	Técnico Operativo	3132	10
5	Secretario Ejecutivo	4210	18
8	Auxiliar Administrativo	4044	18
21	Auxiliar Administrativo	4044	14
2	Conductor Mecánico	4103	09
3	Operario Calificado	4169	09
5	Auxiliar de Servicios Generales	4064	09
3	Celador	4097	09

ARTICULO SEGUNDO: El Director General expedirá el nuevo Manual de Funciones y Competencias Laborales, definiendo los perfiles de los cargos y clasificará mediante acto administrativo los cargos de libre nombramiento y remoción siguiendo los lineamientos de la Ley 909 de 2004.

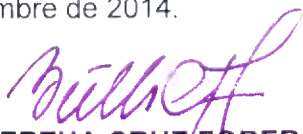
ARTICULO TERCERO: Todos los cargos de la planta de personal de Corpocaldas son de tiempo completo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2015 y no requiere aprobación del Departamento Administrativo de la Función Pública en concordancia con la Sentencia C-994 de 2000 y deroga el Acuerdo 015 del 16 de junio de 1995, modificado por los Acuerdos 020 del 21 de septiembre de 2005, 15 del 13 de diciembre de 2006 y 010 del 28 de marzo de 2007.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 26 días del mes de noviembre de 2014.


JULIAN GUTIERREZ BOTERO
 Presidente del Consejo Directivo


BERTHA CRUZ FORERO
 Secretario Consejo Directivo

Proyectó
 César A. Valencia M.